



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso REMOCIÓN DE GUARDADOR
Radicación 41001-31-10-001-2018-00195-00
Demandante JULIO CESAR AMAYA FARFAN
Demandado JULIAN RODRIGO AMAYA SOLORZANO
Actuación Ordena poner en conocimiento y requiere/Sustanciación S.O.

Neiva, Dos (02) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la respuesta remitida por la directora de la Fundación Caya **MARIA CONSTANZA CANO**, la misma se pone en conocimiento de las partes en este asunto, por el término de ejecutoria del presente proveído para que se pronuncien si a bien lo tienen.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

Respuesta a su oficio 1051 del 04 de junio del 2021

FUNDACION CAYA <fundacioncaya@gmail.com>

Sáb 17/07/2021 1:07 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

OFICIO 65.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto respuesta a su oficio 1051 del 04 de junio del 2021 sobre el informe del usuario Rodrigo AMAYA.

Muchas gracias

Cordialmente;

Viviana Del Pilar Gomez Manchola
Representante Legal**Fundación CAYA****"Creando Amor y Alegría"**

Teléfonos: 8748804 - 3202435612

Neiva

fundacioncaya@gmail.com

	OFICIOS	Versión: 01
		Fecha: 01/04/2020
		Código:
		Página 1 de 1

Oficio 65

Neiva, Julio 17 de 2021

Señores
JUZGADO 001 DEL CIRCUITO FAMILIA
Neiva- Huila
 Ciudad

Asunto: Respuesta a su oficio 1051del 04 de junio del 2021

Dando respuesta al oficio en mención, me permito informar que el señor Rodrigo Amaya Medina identificado con cedula de ciudadanía 12.122.987 expedida en Neiva (Huila), se encuentra bajo el cuidado de la **Fundación CAYA**, quien fue recibido en estas instalaciones a partir del día 21 de Agosto del 2020 y con cargo a la alcaldía de Neiva, generando un costo por su cuidado y atención integral, incluyendo los servicios de salud, alimentación, apoyo psicológico, nutrición, terapias físicas, apoyo psiquiátrico, suministro de medicamentos, ropa, aseo, entre otros.

Dando respuesta al punto número 4, me permito informar que el estado de salud del señor Rodrigo Amaya es favorable y pertenece a la EPS de Comfamiliar con régimen Subsidiado. Dando respuesta al punto número 5 donde solicitan el término solicitado o contratado para la estadía del señor Rodrigo Amaya, se informa que una vez terminado la vigencia del contrato 1828 del 2021 entre la alcaldía de Neiva y la **UNION TEMPORAL UNIDOS CREANDO AMOR Y ALEGRIA**, el señor Rodrigo Amaya Medina continuara en nuestras instalaciones, ya que, él requiere de una atención prioritaria debido a las condiciones físicas presentadas por una secuela de trauma craneoencefálico severo.

Viviana del Pilar Gómez

VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA
Representante Legal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03. AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 02 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0120

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO